



CÓRDOBA, 12 DIC 2011

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita autorización para modificar la cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscrito con la señora ROMINA GIORDANA (DNI 26.159.224), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 599/11, teniendo en cuenta lo informado a fs. 29 por la citada dependencia, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49078,

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE Córdoba**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** al contrato de locación de servicios celebrado con la señora ROMINA GIORDANA (DNI 26.159.224), la cual obra a fs. 28 y que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario de la mencionada Secretaría, a suscribirla en representación de esta Universidad.

El presente gasto será financiado con Fuente 11 – Fondos Contribución Gobierno Nacional de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá efectuar la carga de dicha cláusula addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 3.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

82

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE Córdoba

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE Córdoba

**RESOLUCIÓN N:**

**3185**

28



**ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el **Señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional, DR. SERGIO OBEIDE**, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N ° 2117/09 con domicilio en Avda. Haya de Torre S/N 2° Piso Pabellón Argentina, en adelante llamada **“LA UNIVERSIDAD”** y la **Sra. Romina Giordana** – D.N.I.: 26.159.224, en adelante llamado **“LA PROFESIONAL”**, cc

idad de Córdoba, provincia de Córdoba, convienen lo siguiente:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales (Cláusula Sexta) aprobado por la Resolución Rectoral N ° 599/2011, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la **Sra. Romina Giordana**, de la siguiente forma:

**SEXTA:** LA PROFESIONAL percibirá, a partir del **1 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2012** como retribución la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 CTVOS (\$ 3.451,20)** mensuales y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N ° 25453, normas complementarias y reglamentarias. La presente erogación será atendida con recursos presupuestarios asignados a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional Fuente 11 Inciso 3 Contribución Gobierno Nacional.-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de ..... de 20..... -